

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º55

De 24 de julio de 2018

Que aprueba la Adenda N.º1 al Contrato N.º35-17, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, SA, para el “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PASEO MARINO DE LA CIUDAD DE COLÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA DE COLÓN”

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º86 de 8 de agosto de 2017, se autorizó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para la contratación mediante Procedimiento Excepcional para el “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PASEO MARINO DE LA CIUDAD DE COLÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA DE COLÓN”, por un monto de diecinueve millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta balboas con 00/100 (B/.19 468 650.00);

Que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, suscribió el Contrato de Obra Contrato N.º35-17, con la empresa CONSTRUCTORA URBANA, SA, para el “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PASEO MARINO DE LA CIUDAD DE COLÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA DE COLÓN”, el cual se refrendó el 27 de septiembre de 2017 y se expidió orden de proceder el día 3 de octubre de 2017;

Que el proyecto de obras complementarias de la Renovación Urbana de Colón, se ha enfocado en tres componentes principales siendo estos: extensión del paseo marino de la ciudad de Colón; línea de suministro de agua potable para el proyecto habitacional Altos de Los lagos y demoliciones de inmuebles en la ciudad de Colón;

Que el proyecto se ha desarrollado cumpliendo con las condiciones específicas contenidas en el pliego de cargos; no obstante, existen algunas actividades que no forman parte del alcance de trabajo contratado, y que son necesarias, lo que conlleva que se pretenda tramitar una orden de cambio con miras a incluirlas en beneficio del proyecto y buscando el aseguramiento de la calidad de vida de los beneficiarios directos e indirectos de las obras contempladas en el proyecto;

Que las actividades complementarias a realizar, tienen su justificación en la nota N.º14.605-103-2018 de 31 de mayo de 2018, emitida por el Departamento de Inspección de la Dirección de Ingeniería y Arquitectura por Justificación de la Orden de Cambio N.º4, las cuales ocasionan aumento de cantidades en ciertas actividades, previstas en la Orden de Cambio N.º4, en donde no se altera el objeto del contrato, pero si se presenta un incremento en el monto del contrato por un total de siete millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos balboas con 50/100 (B/.7 683 402.50), incluyendo el ITBMS;

Que dentro de las actividades a efectuar, según la Orden de Cambio, se incluye la demolición de ciento once (111) inmuebles; debido a que el contratista cuenta con los recursos humanos y de equipos necesarios para la ejecución de la actividad, lo cual permitirá desarrollar tal actividad con inmediatez, logrando disminuir la inseguridad hacia la ciudadanía que representa tener edificaciones deshabitadas en la ciudad de Colón, desde el punto de vista delincriminal, adicional que en su mayoría dichos inmuebles se encuentran legalmente condenados por lo que representan un peligro para los transeúntes por posibles desplomes de sus elementos constructivos. De esta manera, se procede con esta actividad en busca de salvaguardar los mejores intereses del Estado;

Que el alcance de los trabajos adicionales dentro del Contrato N.º35-17, para el “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PASEO MARINO DE LA CIUDAD DE COLÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA DE COLÓN”, corresponden a un monto de siete millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos balboas con 50/100 (B/.7 683 402.50), el cual incluye el ITBMS; dando una suma total del Contrato de veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y dos balboas con 50/100 (B/.27 152 052.50), incluyendo el ITBMS ;

Que en sesión del Consejo de Gabinete, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, presentó la aprobación de la Adenda N.º1 al Contrato N.º35-17, a celebrarse con la empresa CONSTRUCTORA URBANA, SA, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado, para que se apruebe la precitada Adenda N.º1;

Que de acuerdo a lo señalado en el numeral 3 del artículo 77 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las modificaciones que se realicen al contrato principal que formarán parte de éste, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Adenda N.º1 al Contrato N.º35-17, para el “SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y ADMINISTRACIÓN PARA LOS ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA EXTENSIÓN DEL PASEO MARINO DE LA CIUDAD DE COLÓN Y OTRAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA DE COLÓN”, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la empresa CONSTRUCTORA URBANA, SA, cuyo representante legal es el señor Rogelio E. Alemán Arias, por la suma siete millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos dos balboas con 50/100 (B/.7 683 402.50), la cual tiene incluido el ITBMS; dando una suma total del Contrato de veintisiete millones ciento cincuenta y dos mil cincuenta y dos balboas con 50/100 (B/.27 152 052.50) incluyendo el ITBMS.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de ésta Resolución de Gabinete al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete, comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

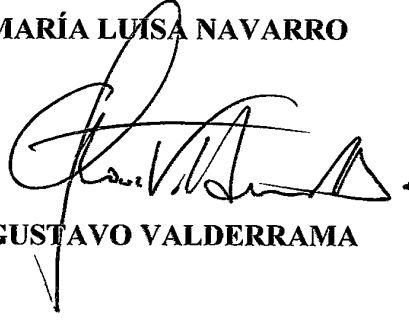
El ministro de Gobierno,


CARLOS RUBIO

La ministra de Relaciones Exteriores,
encargada

MARÍA LUISA NAVARRO

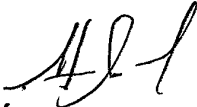
El ministro de Economía y Finanzas,
encargado


GUSTAVO VALDERRAMA

La ministra de Educación,

MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,


RAMÓN AROSEMENA

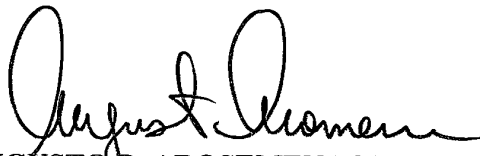
El ministro de Salud,


MIGUEL MAYO DI BELLO

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,


LUIS ERNESTO CARLES

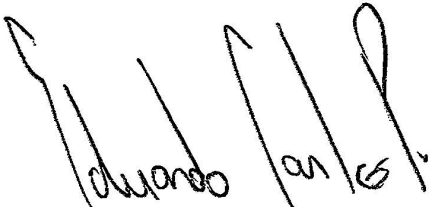
El ministro de Comercio e Industrias,


AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

El ministro de Desarrollo Social,

ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



ALEXIS BETHANCOURT YAU

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



SALVADOR SÁNCHEZ
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete, encargado